

en el Tribunal del Sr. Alcalde Mayor,
contra D. Antonio Peregante de Obispo pre-
sente, en que se le pague cierta cantidad
que en dev. de su dote de Obispo, cuyo liti-
gioso se le condena a el Pago, y siendo por
jurisdicción de la Real Audiencia, y elado para ante
el Sr. Jefe de la Real Audiencia, y pide el nombre
de Cavalleros Capitanes para que actuen en
el expediente en calidad de Jueces Comisarios.
Entendido por esta Real Audiencia, y nom-
bra por tal efecto, los señores D. Juan B. Arriola,
y D. José Valcarlos, los que estando presente
aceptaron y tomaron el cargo.

En conformidad de lo acordado en el Ayuntamiento de esta Real Audiencia, y en virtud de la Real
Cédula de fecha de 17 de Mayo de 1763, en la que se manda
que se celebre en esta Real Audiencia, y en el mes de Noviembre del
año pasado de mil setecientos ochenta y cua-
tro. Entendido por esta Real Audiencia, que
el Sr. D. Juan B. Arriola, y D. José Valcarlos, en una Po-
tencia, en las condiciones, y circunstancias que
se expresan.

Y por lo que en el Ayuntamiento de esta Real Audiencia
se acordó, y en virtud de la Real Cédula de fecha de 17 de Mayo de 1763,
en la que se manda que se celebre en esta Real Audiencia, y en el mes de Noviembre del
año pasado de mil setecientos ochenta y cuatro. Entendido por esta Real Audiencia, que
el Sr. D. Juan B. Arriola, y D. José Valcarlos, en una Potencia, en las condiciones, y circunstancias que
se expresan.

esta ciudad en que se le concede para
establecer Almacén para la venta

